

CONVENIO DE COMPROMISO DE OTORGAMIENTO DE SERVIDUMBRE

Nosotros, **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN** mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Agrónomo Zootécnico, con tarjeta de identidad Numero 0501-1956-04221, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, que en lo sucesivo se denominará "SAG", nombrado mediante acuerdo ejecutivo No. 214-2014 de fecha 04 de Marzo del año 2014, quien para efectos de este Convenio se denominará **LA SECRETARIA** y la Señora **MARIA ADOLFINA LINDO MARTINEZ**, Mayor de edad, Casada, Ama de Casa, Hondureña, con numero de Identidad 0317-1945-00024, vecina del Municipio de San Sebastián, Departamento de Comayagua, beneficiaria del Proyecto de Riego San Sebastián ubicado en el predio 197 del Sector No 2 Unidad de Riego No. 3, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el presente convenio para constituir un Derecho de Servidumbre Voluntaria para la instalación de tubería de conducción de agua para riego y drenaje en el Proyecto de Riego de San Sebastián, comprendido dentro del **Programa de Desarrollo Agrícola Bajo Riego**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** Para los efectos de este convenio las partes se identificarán de la forma siguiente: La Secretaría de Agricultura y Ganadería como **LA SECRETARIA** y la Señora **MARIA ADOLFINA LINDO MARTINEZ**, como **PROPIETARIA** del predio donde se solicita una faja de terreno para la excavación, instalación y aterrado de la tubería de conducción de agua para riego y drenaje. **SEGUNDA:** Manifiesta la SECRETARIA que mediante Resolución del Banco Centroamericano de Integración Económica No DI-89/2012 de fecha 29 de agosto del 2012 se aprobó el préstamo 2101 destinado a financiar **El Programa de Desarrollo Agrícola Bajo Riego**. Continua manifestando la SECRETARIA, que para llevar a cabo **El Programa de Desarrollo Agrícola Bajo Riego**, se hace necesario que el predio donde será instalada la tubería de conducción de agua para riego y drenaje, se constituya a favor de la SECRETARIA un "Derecho de Servidumbre" de acuerdo a los artículos 799, 800, 840, 842, 843, 845, 849, 851, 858 y 862 del Código Civil vigente. **TERCERA:** Por su parte manifiesta LA PROPIETARIA del predio, que su propiedad se encuentra ubicada en el lugar siguiente: Denominado Monte Grande del Municipio de San Sebastián, Departamento de Comayagua y tiene una extensión superficial de 1.349 MANZANAS teniendo las colindancias siguientes: **Al Norte:** Mide 155 metros y colinda con propiedad del Señor Mariano Guillén; **Al Sur:** Mide 159 metros y colinda con propiedad del Señor Reynaldo Martínez; **Al Este:** Mide 168 metros y colinda con propiedad del Señor Sergio Amaya; y **Al Oeste:** Mide 156 metros con 50 centímetros y colinda con propiedad del

Señor Isidro Vásquez, dicho propiedad la obtuvo mediante Contrato de Compraventa otorgado por el Señor Ángel María Amaya en fecha 11 de Julio del 2009.

Y que estando conscientes que **El Programa de Desarrollo Agrícola Bajo Riego**, trae beneficios tanto para los propietarios de los terrenos donde se desarrollará el Proyecto de Riego de San Sebastián como a la comunidad en general, autoriza el uso de una faja de terreno de 1.00 mts. de ancho para que se constituya el Derecho de Servidumbre a título gratuito y a favor de la SECRETARIA, para excavación, instalación y aterrado de la tubería de conducción de agua para riego y drenaje. **CUARTA:** EL PROPIETARIO se compromete a perpetuidad a no realizar construcciones sobre la faja de terreno donde será instalada la tubería. **QUINTA:** LA PROPIETARIA se compromete a perpetuidad a permitir el ingreso a su propiedad al personal de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG) y personal de la Asociación de Regantes del Distrito de San Sebastián para hacer los trabajos de mantenimiento del sistema. **SEXTA:** La aplicación de las cláusulas contenidas en el presente convenio, se mantendrán vigentes aunque la propiedad sea transferida a otras personas. **SEPTIMA:** El presente convenio será elevado a Acuerdo Ministerial una vez que la Señora María Adolfina Lindo Martínez adquiera el dominio pleno de esta propiedad, y será objeto de registro en el antecedente de dominio ante la Institución correspondiente, de conformidad a lo estipulado en el Artículo No. 37 de la Ley de Propiedad. **OCTAVA:** El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. Dado en el Municipio de San Sebastián, Departamento de Comayagua a los 02 días del mes de Junio del año 2016.


JACOBO ALBERTO PAZ BODDÉN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERIA




MARIA ADOLFINA LINDO MARTINEZ
TARJETA DE IDENTIDAD No.
0317-1945-00024